



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y APROBAR LOS ACUERDOS GENERALES DE LA SALA SUPERIOR 8/2017, 9/2017 Y 10/2017, DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVOS A DIVERSOS TEMAS DE JURISPRUDENCIA Y TESIS

En la Ciudad de México, a las catorce horas cinco minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum legal, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, presidenta de este órgano judicial, dio inicio a la sesión y sometió a consideración del pleno los acuerdos generales 8/2017, 9/2017 y 10/2017.

En primer lugar, las magistradas y los magistrados señalaron que este órgano judicial en aras de garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita, así como de difusión de los criterios sostenidos en las sentencias pronunciadas por las salas que lo integran, implementó el IUS Electoral como sistema de consulta de la jurisprudencia y tesis emitidas desde su integración inicial.

De conformidad con lo anterior, la sala superior estimó procedente emprender una revisión integral de su acervo jurisprudencial, a fin de determinar cuáles criterios contenidos en las jurisprudencias y tesis deben seguir rigiendo como vigentes; cuáles obsoletas o no vigentes, y cuáles mantenerse como históricas.

Lo anterior derivado de la necesidad de renovar la compilación de jurisprudencia y tesis en materia electoral que contiene los criterios aprobados y ratificados por el pleno de la sala superior con el fin de evitar desconciertos en las consultas realizadas al IUS Electoral y dotar de una

herramienta idónea a las salas que integran este Tribunal Electoral, al Instituto Nacional Electoral, a las autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas, a los partidos políticos nacionales y locales en víspera del proceso electoral federal 2017-2018, así como al público en general.

En consecuencia, acordaron aprobar el acuerdo general 8/2017, relativo a la integración de una Comisión Especial del acervo jurisprudencial de la sala superior y salas regionales del Tribunal Electoral, integrada por un magistrado de cada una de las salas regionales de este órgano jurisdiccional, el coordinador de jurisprudencia, seguimiento y consulta, así como por el personal que designen las y los magistrados. Lo anterior, con la finalidad de depurar el acervo de jurisprudencia y tesis de este Tribunal Electoral.

A continuación, el pleno de la sala superior estimó necesario emitir un nuevo acuerdo general que abrogue diversos acuerdos emitidos por este órgano jurisdiccional, entre ellos, el acuerdo general 1/1997, relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis relevantes y de jurisprudencia que emitan las salas del Tribunal Electoral, así como los acuerdos y demás disposiciones generales y específicas.

En ese sentido acordaron emitir el acuerdo general 9/2017, relativo al procedimiento para la integración, elaboración, notificación y publicación de la jurisprudencia y tesis que emitan sus salas, cuyo objetivo es establecer las reglas para la integración, elaboración, notificación y publicación de la jurisprudencia y tesis que emitan la sala superior y las salas regionales de este órgano jurisdiccional, cuyo procedimiento se realizará a través de la coordinación de jurisprudencia, seguimiento y consulta, encargada de coordinar y organizar la difusión, compilación, sistematización y publicación de la jurisprudencia y tesis emitidas por el propio Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento Interno de este órgano judicial.

Finalmente, las magistradas y magistrados señalaron que con la creación de la sala regional especializada, con la emisión de las nuevas leyes; la instauración de nuevos procedimientos y con la nueva integración



de la sala superior del Tribunal Electoral se consolida en su totalidad la reforma constitucional electoral de diez de febrero de dos mil catorce. Aunado a ello, señalaron que el pasado ocho de septiembre dio inicio el proceso electoral federal y locales 2017-2018, por lo que es indispensable que se definan los criterios jurisprudenciales que genere la nueva integración de la sala superior, los cuales serán aplicados en los presentes procesos comiciales.

Por lo anterior, el pleno de la sala superior señaló que resulta necesario y trascendente emitir el acuerdo general 10/2017, relativo a la determinación del inicio de la Sexta Época de la publicación de tesis y jurisprudencia en materia electoral, pues con motivo de esta época, se torna imperativo para esta integración de la sala superior, que los criterios jurisprudenciales que se emitan se encuentren en consonancia con las necesidades y requerimientos de la sociedad democrática. De tal suerte que, corresponderá a la actual integración continuar con la ardua labor de emitir tesis y jurisprudencia en la que se salvaguarden los derechos político-electorales de los ciudadanos.

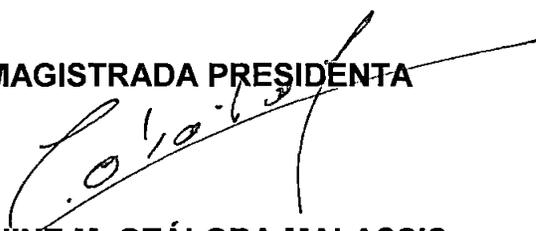
Analizados y discutidos los acuerdos de cuenta, el pleno de la sala superior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 10, fracciones II y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, aprobó los acuerdos generales. Asimismo, el pleno instruyó a la secretaria general de acuerdos llevar a cabo el trámite que establecen los propios acuerdos generales para su debida difusión.

Desahogados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las quince horas del día de la fecha se declaró concluida.

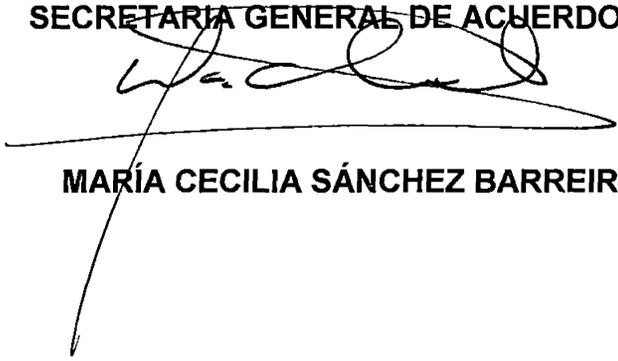
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta que firman, para los efectos legales procedentes, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis

y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO